

Agencia Local de Desarrollo Económico y Social

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 14 de noviembre de 2017, como Presidente Delegado, D. Carlos Giménez Bertomeu, en Alicante a veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete.

El Secretario,

Fdo.: Germán Pascual Ruíz-Valdepeñas.



El Presidente Delegado,

Fdo.: Carlos Giménez Bertomeu.

Sr. Presidente:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- “Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y Cruz Roja Española, para el apoyo al Proyecto Puentes hacia el empleo: itinerarios por la igualdad.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

En el expediente consta informe emitido por la Jefa del Departamento de Empleo y Formación, de fecha 22 de septiembre de 2017, en el que se justifica la necesidad y oportunidad de suscribir un convenio de colaboración con Cruz Roja Española.

Cruz Roja Española es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público que desarrolla su actividad como auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas, bajo la protección del Estado, en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas, ajustándose a lo previsto en los convenios internacionales sobre la materia en los que España sea parte, al Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, modificado por el Real Decreto 2219/1996, de 11 de octubre, a la legislación que le sea aplicable y a sus propias normas internas.

Teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus fines y competencias, por ambas entidades se ha considerado de interés establecer una colaboración para el desarrollo de programas de empleo orientados a la integración socio-laboral de colectivos vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación, evitando a su vez la discriminación múltiple.

Cruz Roja Española desarrolla diferentes acciones en su plan de empleo, relacionadas con el empleo y con el fin de buscar la mayor eficacia y rentabilidad social en el ámbito de la ciudad de Alicante, Cruz Roja coordinará con la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social las diferentes acciones y proyectos desarrollados, e incorporará en sus procedimientos la relación con la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social

El Proyecto de Puentes hacia el empleo; itinerarios por la igualdad de Cruz Roja Española es un programa de empleo orientado a la integración socio-laboral de mujeres en situación de vulnerabilidad (víctimas de violencia de género, inmigrantes, familias monomarentales, mayores de 45 años).

El Programa Operativo precisa de la cofinanciación de las entidades de ámbito local. Y en el caso que nos ocupa dicha cofinanciación queda justificada en que Cruz Roja ha venido utilizando, y lo sigue haciendo actualmente, el empleo como herramienta fundamental de lucha contra la exclusión.

La citada colaboración se formaliza a través de un convenio, cuyo texto consta en el expediente, donde se recogen las diferentes acciones, obligaciones y compromisos a asumir por ambas partes y contiene todo el contenido exigido por el art. 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en el el Capítulo VI "De los convenios", artículos del 47 al 53, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 10 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.,

El presente Convenio de Colaboración recae en el marco competencial de la Agencia, recogido en el artículo 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socioeconómicos.

Hacer constar que se trata de una materia exceptuada de la normativa reguladora de la contratación administrativa en el artículo 4.1.d) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El procedimiento de concesión es directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, en los términos recogidos en los convenios. En el artículo 28 se indica que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones.

La Agencia Local subvencionará con siete mil euros (7.000 €), el Proyecto de Puentes hacia el empleo; itinerarios por la igualdad de Cruz Roja Española, cofinanciado por



IMPULSALICANTE
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO



el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía social (POISES) 2016-2020, eje prioritario 2, Prioridad de inversión 3. La lucha contra toda forma de discriminación y el fomento de la igualdad de oportunidades.

Dicha subvención será con cargo a la partida 41-241-483 "Transfer. corriente Entidades Sociales sin ánimo de lucro" del vigente Presupuesto de la Agencia, donde figura la previsión nominativa a favor de Cruz Roja Española, con CIF Q-2866001-G.

El abono de la subvención se realizará una vez presentada toda la documentación justificativa de los gastos ocasionados subvencionables y comprobado el cumplimiento del objeto del convenio.

La entidad beneficiaria tiene la obligación legal de cumplir con todos los requisitos exigidos en el art. 13 de la Ley 38 /2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

La entidad ha acreditado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.e) de la LGS:

1.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Hacienda Pública, mediante el correspondiente documento emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

2.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

3.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social, mediante el correspondiente documento emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Consta en el expediente informe de fiscalización del Sr. Interventor, en los términos previstos en la normativa aplicable, así como retención del crédito adecuado y suficiente, con cargo a la partida presupuestaria.

En virtud de cuanto antecede, queda acreditada la justificación y pertinencia de suscribir el presente Convenio de Colaboración a través del procedimiento de concesión directa, prevista nominativamente en el Presupuesto para el ejercicio 2017 de la Agencia.

El órgano competente para resolver es la Presidenta Delegada de la Agencia por aplicación del artículo 10.2.n) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, y el art. 8 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

Primero.- Aprobar el "Convenio de Colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y Cruz Roja Española, para el apoyo al Proyecto Puentes hacia el empleo: itinerarios por la igualdad", de acuerdo al texto íntegro que consta adjunto a la presente resolución, en cuya cláusula primera se define como objeto del convenio: *"Regular la cooperación en materia de empleo entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y la Cruz Roja Española de Alicante, para el desarrollo de programas de*

empleo orientados a la integración socio-laboral de colectivos vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación, evitando a su vez la discriminación múltiple”.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de siete mil euros (7.000.- €), con cargo a la partida 41-241-483 “Transfer. corriente Cruz Roja” del vigente Presupuesto de la Agencia, donde figura la previsión nominativa a favor de Cruz Roja Española, con CIF Q-2866001-G, y se ha practicado la oportuna retención de crédito.

Tercero.- Designar a la Jefa del Departamento de Empleo y Formación, o persona que le sustituya, para las funciones de seguimiento previstas en el clausulado del Convenio.

Cuarto.- Inscribir en el Registro de Convenios Municipal y notificar la presente resolución a la entidad interesada con indicación de los recursos que procedan”.

Alicante, a 27 de noviembre de 2017.

La Jefa del Departamento Jurídico Administrativo



Fdo.: Natalia Terol Hernández.